



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de mayo del 2006
No. 87

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CYD DESARROLLOS URBANOS" S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "URBI HACIENDA BALBOA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 694-B1, 595-B1, 596-B1, 597-B1, 598-B1, 599-B1, 600-B1, 601-B1, 662-A1, 663-A1, 664-A1, 667-A1, 593-B1, 1651, 1652 y 661-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 592-B1, 1644, 1653, 1656, 1657, 665-A1, 666-A1, 1655 y 1654.

FE DE ERRATAS: Del edicto 456-B1, con número de expediente 985/2005-1, promovido por REBECA CORTES DE RAMIREZ, publicado los días 10, 21 de abril y 3 mayo del año en curso.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

CONTADOR PUBLICO
SERGIO ARMANDO GUEVARA MARQUEZ
Representante Legal de la Empresa
"CYD Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su solicitud recibida el 28 de marzo del año en curso, con número de folio ACU-005/06, por la que solicita autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "URBI HACIENDA BALBOA", para desarrollar 1,049 viviendas, en un terreno con superficie de: 258,766.85 m² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ubicado en el predio Santa Teresa S/N, Col. Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 47,731 de fecha 11 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, inscrita en Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, con el No. 5261714 del 14 de agosto del 2003.

Que se acreditó la **constitución** de su representada, mediante la Escritura Pública No. 13,105 de fecha 14 de octubre del 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio de Mexicali, Estado de Baja California, bajo la partida 5006814, Sección Comercio, de fecha 27 de noviembre de 1992, la cual tiene como objeto social entre otros la construcción de obras de urbanización y edificación, y de cualquier tipo de obra civil, de ingeniería y de arquitectura, promoción del desarrollo urbano, habitacionales, comerciales, condominiales, industriales y turísticos, entre otros.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos objeto del desarrollo, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 1,476 de fecha 2 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 119 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,232-1,250, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de julio del 2004.
- Escritura Pública No. 1,480 de fecha 6 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 119 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1,231, Volumen 558, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 8 de julio del 2004.
- Escritura Pública No. 1,492 de fecha 21 de julio del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 119 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 761, Volumen 563, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de agosto del 2004.
- Escritura Pública No. 1,593 de fecha 15 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 119 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 924, Volumen 560, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de febrero del 2005.
- Escritura Pública No. 1,594 de fecha 15 de diciembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 119 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 925, Volumen 560, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 14 de febrero del 2005.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Cuautitlán Izcalli emitió la **licencia de uso del suelo** No. US/00739/05 de fecha 10 de octubre del 2005.

Que el Organismo Público Descentralizado Municipal de Cuautitlán Izcalli (OPERAGUA IZCALLI OPDM), a través del oficio No. OIOPDM/DI/2477/A/2005 de fecha 26 de agosto del 2005, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y alcantarillado** para el desarrollo. Dicho dictamen se complementa con los oficios Nos. 206B10000/FAC/144/2005 de fecha 2 de septiembre del 2005 y 206B10000/FAC/206/2005 de fecha 16 de diciembre del 2005, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

Que mediante oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2684/2005 de fecha 7 de septiembre del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-3534/2005 de fecha 21 de noviembre del 2005, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/329/05 de fecha 31 de agosto del 2005, el cual fue ratificado por la misma dependencia adscrita a la actual Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212080000/DGOIA/OF/1657/05 de fecha 31 de octubre del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **Incorporación e Impacto vial**, mediante el oficio No. 21111A000/2035/2005 de fecha 27 de julio del 2005, el cual fue rectificado y prorrogado mediante los oficios Nos. 21111A000/3129/2005 del 31 de octubre del 2005; 21111A000/3625/2005 del 13 de diciembre del 2005; 21111A000/206/2006 del 23 de enero del 2006 y 21111A000/759/2006 del 20 de marzo del 2006.

Que el Gerente de la División Metropolitana Norte de Luz y Fuerza del Centro, emitió su dictamen de factibilidad de suministro de **energía eléctrica** para el desarrollo, según oficio No. 530000-1795-05 de fecha 27 de septiembre del 2005, mismo que fue prorrogado con oficio No. 530000-0004-06 de fecha 2 de enero del 2006. Dicho dictamen se complementa con el Convenio firmado por la empresa y Luz y Fuerza del Centro con fecha 28 de febrero del 2006 y comprobante de pago realizado con el mismo día, identificado con número de folio T 0430682.

Que el Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, a través del oficio No. DDU/CIU-DIU/0669/05 de fecha 6 de diciembre del 2005, solicitó a esta Secretaría que la obra de equipamiento educativo sea permutada por una escuela preparatoria, en un predio propiedad de la empresa promotora, aledaño al desarrollo.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/180/2006 de fecha 17 de febrero del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México; 52 y 65 de su Reglamento; 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 1° de julio del 2005, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "CYD DESARROLLO URBANOS", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "URBI HACIENDA BALBOA", para desarrollar 1,049 viviendas, en un terreno con superficie de 258,766.85 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado en el Predio Santa Teresa s/n. Col. Atlanta, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación Identificados con los números 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	202,715.33 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	15,831.34 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	528.00 M2

SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO DE INFRAESTRUCTURA:	439.94 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	39,252.24 M2
SUPERFICIE TOTAL:	258,766.85 M2
NUMERO DE MANZANAS:	12
NUMERO DE LOTES:	52
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,049

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "URBI HACIENDA BALBOA", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión y subdivisión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de 39,252.24 M2 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 15,831.34 M2 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 5,245.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo así como en la calle ubicada en medio de los dos polígonos que conforman el conjunto urbano, en el tramo comprendido de los vértices 22 al 24 de las poligonales del conjunto urbano, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por Organismo Público Descentralizado Municipal de Cuautitlán Izcalli (OPERAGUA IZCALLI OPDM), a través del oficio No. OIOPDM/DH/2447/A/2005 de fecha 26 de agosto del 2005, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/144/2005 del 2 de septiembre del 2005 y 206B10000/FAC/206/2005 de fecha 16 de septiembre del 2005, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/2035/2005 de fecha 27 de julio del 2005; y en lo que corresponda, a lo establecido en los oficios Nos. 21111A000/3129/2005 del 31 de octubre del 2005; 21111A000/3625/2005 del 13 de diciembre del 2005; 21111A000/206/2006 del 23 de enero del 2006 y 21111A000/759/2006 del 20 de marzo del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, salvo el equipamiento básico y la escuela preparatoria, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano

a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **ESCUELA PREPARATORIA** de 20 aulas, en una superficie de terreno de 5,800.00 M2 (CINCO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 2,180.00 M2 (DOS MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS), en un terreno aledaño al desarrollo, conforme al oficio No. DDU/CIU-DIU/0669/05 de fecha 6 de diciembre del 2005.

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas).
- 1 taller de cómputo (equivalente a 2 aulas).
- 2 talleres múltiples (equivalente a 2 aulas cada uno).
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 21 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 20.00 M3.

- B). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 274.00 M2 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme a lo previsto por el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, podrán destinarse perfectamente a: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

- C). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA**

Jardin Vecinal de 4,196.00 M2 (CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 5,035.00 M2 (CINCO MIL TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

- D). **JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 3,357.00 M2 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicisetas.
- Arenero.

- Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (un árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barrera de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela preparatoria (considerar 4 para surdos).

- TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la entonces Secretaría de Ecología, en su oficio No. 212080000/DGOIA/RESOL/329/05 de fecha 31 de agosto del 2005 y al oficio No. 212080000/DGOIA/OF/1657/05 de fecha 31 de octubre del 2005, este último expedido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen expedido mediante oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2684/2005 de fecha 7 de septiembre del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-3534/2005 de fecha 21 de noviembre del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.
- CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 28 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$122'292,500.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'772,360.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$88'618,000.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'531,644.90 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 30.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,049 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$6,432.14 (SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CATORCE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.
- De igual forma y con fundamento en lo previsto por el artículo 145 fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por la **autorización de fusión y subdivisión de predios** la cantidad de \$17,406.83 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS M.N.) y \$9,212.26 (NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS VEINTISEIS CENTAVOS M.N.) respectivamente.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso D), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$888,998.59 (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA Y NUEVE

CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagarán al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$940,785.43 (NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Cuautitlán Izcalli, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO CUARTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO QUINTO.

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEXTO.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEPTIMO.

En los lotes del Conjunto Urbano "URBI HACIENDA BALBOA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, por lo que deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, la cantidad de \$481,833.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda de tipo medio y el lote comercial, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen expedido mediante oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2684/2005 de fecha 7 de septiembre del 2005 y SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-3534/2005 de fecha 21 de noviembre del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

DECIMO OCTAVO.

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8 y 8 de 8 en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina norte del lote 1 de la manzana 3, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "URBI HACIENDA BALBOA", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 8; 2 de 8; 3 de 8; 4 de 8; 5 de 8; 6 de 8; 7 de 8; y 8 de 8, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 25 días del mes de abril del 2006.

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

JUAN CARLOS DE LA VEGA ESCOBAR, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 402/2006, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en Avenida del Panteón sin número, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 13.14 m con Avenida del Panteón, 21.24 m y 9.48 m con la parte que le corresponderá a la señora Elizabeth de la Vega Escobar de Armas; al sur: 41.45 m con Gerardo Labra; al oriente: 47.13 m con Avenida Morelos; al poniente: en cuatro líneas de 6.49 m, 0.56 cms, 25.10 m y 13.01 m con fracción que le corresponderá a la señora Elizabeth de la Vega Escobar de Armas, teniendo una superficie de 947.78 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha mayo dos del dos mil seis, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo cuatro del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1645.-10 y 15 mayo.

ELIZABETH DE LA VEGA ESCOBAR DE ARMAS, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 396/2006, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en Avenida Morelos esquina con Avenida del Panteón, en la Cabecera Municipal de Malinalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 15.80 m, 5.71 m y 32.48 m colindando con Av. del Panteón; al sur: en cinco líneas de 21.24 m, 9.48 cms colindando con el señor Juan Carlos de la Vega Escobar, 0.73 cms con Gerardo Labra, 20.04 m y 2.84 m con Maite Reynoso y Gloria e Irene Jurado; al oriente: cuatro líneas de 6.49 m, 0.56 cms, 25.10 m y 13.01 m con Juan Carlos de la Vega Escobar; al poniente: 39.30 m con Gloria e Irene Jurado, teniendo una superficie de 1,895.54 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha veintiocho de abril del dos mil seis, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo cuatro del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1646.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ADAMARIE PASTRANA JONES, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 400/2006, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en el paraje denominado "El Cedro", en el Barrio de San Andrés, en el municipio de Malinalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas de 1.16 m, 26.29 m, 17.40 m y 7.46 m con Abraham Mancio Barrientos; al sur: en cuatro líneas de 8.85 m, 33.42 m, 17.30 m y 3.78 m con Jesús Hernández García; al oriente: en cuatro líneas de 3.97 m, 10.33 m con camino, 9.13 m y 12.60 m con camino antiguo al Molino Viejo; al poniente: en dos líneas de 19.34 m y 16.81 m con Concepción Poblete, con una superficie de 2,005.33 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha mayo dos del dos mil seis, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo cuatro del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1647.-10 y 15 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIO CALDERON SANCHEZ a través de su endosatario en procuración en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las once horas del día uno de junio de dos mil seis, para que tenga lugar la celebración de la décima octava almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la Tercera Manzana del camino a Canalejas, kilómetro 5.8, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 m con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 m con Felipe García; al oriente: 191.00 m con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 m con carretera, con una superficie de 4.347 hectáreas, sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble la cantidad de \$ 519,608.76 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS CON 76/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores para la celebración de la presente almoneda.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los dos días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1648.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 571/1996, relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve BANCA CREMI, actualmente ADMINISTRACION DE CARTERAS EMPRESARIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VICTOR MANUEL REYES PLIEGO Y MARIA ELIZABETH FERRIZ FERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del dos de junio de dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en inmueble denominado Hacienda de San Cayetano, alias "Majadas", ubicado en el municipio de Toluca, México, con una superficie de veinte mil ciento setenta y

cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 m con camino intermedio que separa a las fracciones "A" y "C" de las fracciones "B" y "D" y con la fracción que le correspondiera a Ma. de Lourdes Reyes Pliego; al sur: en dos líneas una recta de 150.00 m y otra completamente quebrada e irregular, colindando en ambas líneas con una barranca; al oriente: 115.00 m con fracción "E" que le correspondiera a Susana Reyes Pliego; y al poniente: 154.00 m con la fracción "B" la cual le correspondiera a Patricia Reyes Pliego, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo la partida 411-6701, volumen 283, libro primero, fojas 61, sección primera, de fecha diecinueve de julio de 1989 a nombre de VICTOR MANUEL REYES PLIEGO.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 1,117,440.00 (UN MILLON CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no menor de siete días. Dado en Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

1649.-10, 16 y 22 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARIA TERESA ALVAREZ FLORES por conducto de su representante legal demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 344/2005, las siguientes prestaciones: A) De INCOBUSA, S.A. DE C.V., y de SILVIA JIMENEZ DE ALVAREZ, la usucapación sobre del inmueble identificado como el lote de terreno marcado con el número once, de la manzana setecientos treinta, Sección Cerros, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publiquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

594-B1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIO FRANCISCO MEDEL CARDOSO.

La parte actora EDUARDO CARDOSO CAZARES, por su propio derecho en el expediente número 48/2006, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad del juicio concluido por fraudulento del juicio de usucapación, promovido por VALENTINA CARDOSO CAZARES en contra de

BALZATAR CARDOSO PORTILLO, el cual fue radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el expediente 76/2003. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 3 de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

595-B1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADO POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, JAVIER MUÑOZ ANAYA, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, SOCORRO VALLE ULLOA, PEDRO AVENDAÑO VILLEGAS, CRESCENCIANO ROJAS OSORIO, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN POR SU PROPIO DERECHO Y JAVIER MUÑOZ.

La parte actora WENCESLAO VITE CUEVAS, por su propio derecho en el expediente número 685/2005, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 182, Colonia El Sol en esta ciudad, también conocido como calle 5, número 21 de dicha colonia, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote cuatro; al sur: en 20.00 m con lote seis; al oriente: en 10.00 m con lote diecinueve; y al poniente: en 10.00 m con calle 5 cinco. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a tres 3 de mayo del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

596-B1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 123/06.

ACTOR: DELFINA ALVAREZ CORTES.

DEMANDADO: MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA.

DELFINA ALVAREZ CORTES, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil usucapión de MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO, las siguientes prestaciones: A) La

prescripción positiva o usucapión respecto de la fracción de lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana 11, ubicado en Cerrada de Rusia, actualmente Colonia denominada Patrimonio Social, Ecatepec, México; B) Declarar en sentencia definitiva que ha procedido su acción en la vía ordinaria civil y en consecuencia reconocerle el derecho que ostenta sobre dicha fracción y se le declare como legítimo propietario; C) Ordenar al Registro Público de la Propiedad y del Comercio se inscriba la fracción del lote de terreno número 3, de la manzana 11, ubicado en Cerrada de Rusia, actualmente Colonia denominada Patrimonio Social, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en sus asientos registrales a su favor como legítima propietaria y titular de la fracción multicada; D) Se condena a la demandada al pago de gastos y costas que el presente juicio origine, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.70 m con Industrias Tulpetic; al sur: 14.70 m con Jardines de Cerro Gordo; al oriente: 7.00 m con lote 4; al poniente: 7.00 m con lote 2, superficie 102.90 metros cuadrados, haciendo la aclaración de que la fracción de terreno que refiere con anterioridad corresponde y forma parte del lote de terreno número 113, del predio denominado El Ejido, ubicado en Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Como lo acredita dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la partida 1496, volumen 415, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de octubre de 1980. El predio lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y siete, de la señora MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, por la cantidad de \$ 1,830,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), predio que ha venido poseyendo la actora de manera pacífica, pública, continua y de buena fe en calidad de propietaria, la demandada se comprometió a ratificar ante notario dicho contrato sin embargo, no lo ha hecho, por lo que se ve en la necesidad de ejercitar su acción en la vía judicial, es por lo que demanda a MAYRA ISABEL ANASTACIA TENORIO VEGA, deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, edictos que se expiden el diez de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

597-B1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ODILON SALGADO LOPEZ Y MARIO ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ.

JACINTO GONZALEZ AGUILERA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado bajo el expediente número 105/06, en este juzgado les demanda a ODILON SALGADO LOPEZ Y MARIO ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- Al señor ODILON SALGADO LOPEZ, la propiedad por usucapión a través de la declaración judicial de que en virtud de haber poseído y seguir poseyendo el inmueble ubicado en calle Gavilanes número oficial 280, Colonia Benito Juárez (anteriormente Aurora), inmueble conocido como lote 34, manzana 54, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, me he convertido en propietario, cumpliendo con ello con todos los requisitos legales, es decir, posesión pública, pacífica y continua, por lo que ya ha operado la

usucapión en mi favor y por ende me he convertido en único y legítimo propietario; B).- La orden de que en la sentencia que se dicte con motivo de esta demanda, sea declarado propietario del inmueble antes detallado y con motivo de ello, como consecuencia jurídica se proceda a inscribir la misma ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio previa la cancelación y tildación de la inscripción que ampara al actual titular, cuyos datos registrales son los que aparecen en el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, los cuales son: volumen 9, partida 440, documento que se agrega a la presente demanda; C).- Al SR. MARIO ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ, le demando la propiedad por usucapión, referente al lote 34, de la manzana 54, de la Colonia Benito Juárez anteriormente conocida como Aurora, por ser la persona que me vendió el lote y haber tenido la posesión física y material del lote por lo que le asiste interés jurídico, y la sentencia que se llegará a dictar le depare perjuicio, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 7 de julio de 1996, el SR. MARIO ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ, me vende el inmueble ubicado en calle Gavilanes número 280, identificado como lote 34, manzana 54, Colonia Benito Juárez (anteriormente Aurora) de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, no obstante de que el suscrito es el único propietario las escrituras se encuentran a nombre de la parte demandada y la persona que vendió y detentaba la posesión no realizo ningún trámite de escrituración, por lo que, únicamente hacemos un contrato privado de compra venta. 2.- Desde la fecha en que adquirí el inmueble en concepto de propietario lo he detentado y ejercido en el beneficios propios por lo que mi posesión ha sido en forma pacífica, no he tenido problemas con ningún vecino ni extraño, la adquisición que realice lo fue sin violencia ya que lo adquirí de su legítimo propietario y fue la misma que me entrego la posesión y los derechos del inmueble, así como todos los documentos del inmueble. 3.- Mi posesión ha sido continua desde que lo adquirí en ningún momento lo he dejado abandonado, siempre y hasta la fecha lo he ocupado. 4.- Mi posesión desde el tiempo que adquirí el inmueble como propietario lo ha sido en forma pública ya que nunca nos hemos escondido, por el contrario llevamos amistad con los vecinos y saben que el exponente es el único dueño del inmueble. 5.- Cuando adquirí el inmueble en el año de 1996, del señor MARIO ALBERTO OCHOA RODRIGUEZ, este me entrego la posesión física del inmueble así como documentos donde se acredita legalmente la propiedad. 6.- El inmueble motivo de la presente acción tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 33; al sur: 17.00 m con lote 35; al oriente: 09.00 m con calle Los Gavilanes; y al poniente: 09.00 m con lote 8, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. 7.- El suscrito a la fecha ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos para usucapir el inmueble antes señalado ya que celebré contrato privado de compra venta con la persona que lo detentaba como legítimo dueño y que además me entrego los documentos donde se hace constar la legal adquisición. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaria del juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

598-B1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 882/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 882/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BLANCA ESTELA TECUAPETLA LICONA en contra de JOSE RAYON MORENO, procédase a remate en primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Puebla, lote dos, manzana siete, lote siete, de la Colonia San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.05 m con Valentina Flores Valencia; al sur: 6.56 m con calle Puebla; al oriente: 26.25 m con Constantino Avendaño; y al poniente: 26.25 m con Cecilia Contreras, con una superficie de 180.26 metros cuadrados, cuyos antecedentes registrales son partida 1075, volumen 248, libro primero, sección primera, de fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, a favor del señor JOSE RAYON MORENO, señalándose para tal efecto las diez horas del día veintisiete de junio del año dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que como precio se dictamino mediante avalúo, publíquese los edictos correspondientes por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado y Tesorería Municipal.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación dentro del distrito judicial y fijándose además los edictos en la tabla de avisos de este juzgado y Tesorería Municipal, sin que medie un término no mayor de siete días entre la última publicación y la fecha señalada para la almoneda de remate. Chimalhuacán, Estado de México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

599-B1.-10, 24 mayo y 7 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1042/2005.

DEMANDADOS: GUILLERMO BADILLO MONTIEL Y MARIO FRANCISCO MEDEL CARDOSO.

EDUARDO CARDOSO CAZARES, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor BALTAZAR CARDOSO PORTILLO y representante común de la parte actora, les demanda en la vía ordinaria civil, la nulidad de juicio concluido, respecto del juicio de usucapión, promovido por las demandadas PRIMA, VALENTINA Y CLAUDIA EVELIA de apellidos CARDOSO CAZARES en contra de BALTAZAR CARDOSO PORTILLO, el cual fue radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de expediente 935/2002, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 97, ubicado en la calle Malinalco número oficial 37, de la Colonia Maravillas, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 17.00 m y colinda con lote 2; al oriente: 16.50 m y colinda con lote 12; al poniente: 16.50 m y colinda con calle 9, con una superficie de 280.50 metros cuadrados. Por lo que ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezcan a contestar la demanda hecha en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el presente juicio se seguirá en

su rebeldía, teniéndoseles por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

600-B1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente número 802/2005, en este juzgado le demanda a JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, las siguientes prestaciones: A).- Del señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, le demando la propiedad por prescripción adquisitiva o usucapión del lote de terreno por (veintinueve), de la manzana 89 (ochenta y nueve), de la Colonia Estado de México, con Código Postal 57210 de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que este presenta: al norte: mide 10.00 m colinda con lote 14; al sur: mide 10.00 m colinda con Avenida Sexta; al oriente: mide 20.00 colinda con lote 30; y al poniente: mide 20.00 m colinda con lote 28; B).- Mediante sentencia definitiva, en su oportunidad se ordene la cancelación y tildación de los antecedentes registrales de la inscripción del lote de terreno 29 (veintinueve), de la manzana 89 (ochenta y nueve), que se encuentra a favor del señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, lote que se desprende de una superficie mayor que la que el suscrito reclama, y que se encuentra bajo los antecedentes registrales siguientes: partida 11463, volumen 133 auxiliar 19, libro primero, sección primera de fecha 13 de marzo de 1983 según oficio 202-68-7/82, transcripción del asiento 30, volumen 5º, libro 101, sección primera de fecha veintiocho de marzo de 1949, de Texcoco, México, respecto del terreno materia del presente juicio y se inscriba a favor de JOSE ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ, como único y legítimo propietario que se justifica con el contrato de compra-venta del lote indicado con anterioridad, cuyos antecedentes han quedado descritos en la prestación que antecede; C).- Mediante sentencia definitiva se ordene se designe antecedentes registrales del lote de terreno 29 (veintinueve), de la manzana 89 (ochenta y nueve), y se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del suscrito, así como sus medidas y colindancias, fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo justifico con el contrato privado de compraventa el cual anexo al presente escrito, celebrado en fecha 10 de mayo de 1984, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con el señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, del lote de terreno 29 (veintinueve), de la manzana 89 (ochenta y nueve), de la Colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y en la que ya tengo una construcción que realice con mi propio esfuerzo ubicada en la Avenida Sexta del mismo municipio. 2.- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 m colinda con lote 14; al sur: mide 10.00 m colinda con Avenida Sexta; al oriente: mide 20.00 colinda con lote 30; y al poniente: mide 20.00 m colinda con lote 28, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, como se ve corroborado con el contrato privado de compraventa que tengo celebrado con el señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA. 3.- Como se desprende del contrato privado de compraventa con el señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, a la fecha de la firma de contrato, quien se

comprometió a tirar escritura a mi nombre que para el caso fue el día 10 de mayo de 1984, a la fecha no lo ha hecho, mismo en que me entregó la posesión física y material del inmueble en cuestión, recibiendo a su vez el suscrito, dicha posesión y quien ocupo inmediatamente el lote de terreno materia del presente juicio, como único y legítimo propietario ya que para el caso tuve que pagar con dinero en efectivo y al contado la cantidad de \$ 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.N.), al vendedor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, en presencia de varias personas, amigos y familiares. 4.- Por lo tanto es el caso que desde el día 10 de mayo de 1984, me encuentro en posesión material y física del lote de terreno de referencia como lo describo en el cuerpo de este escrito y lo poseo en concepto de propietario, por haber obtenido la posesión de buena fe, en forma pacífica, viviendo pública, continua e ininterrumpidamente desde hace más de 20 años a la fecha sin que nada me haya reclamado tener mayor derecho a dicha posesión, por lo que en ejercicio de mis derechos ejercité la presente acción a efecto de que se me declare propietario del inmueble en cuestión ya que el vendedor se comprometió en tirar la escritura en mi nombre y a la fecha no lo ha hecho, es por eso que ocurre ante esta autoridad jurisdiccional para que legalmente se me declare legítimo propietario del lote 29 (veintinueve), de la manzana 89 (ochenta y nueve), ubicado en este municipio. 5.- A efecto de acreditar de manera fehaciente la propiedad del hoy demandado, solicite del C. Registrador Público de la Propiedad de este municipio certificado de no inscripción para saber y conocer a ciencia cierta el nombre del propietario, fue así que me expidió dicho certificado del lote de referencia, con esto confirmo que el lote de terreno materia de la litis efectivamente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, aparece el señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, persona a quien realice la compraventa y a quien le pague en efectivo y me puso en posesión de inmediato, anexo dicho contrato a la presente demanda para justificar mi acción, así como el certificado, aclaro a su señoría que el lote 29 se desprende de una superficie mayor con los antecedentes registrales ya descrito en el cuerpo de este escrito. 6.- Por tanto en defensa de mis intereses demando al señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA las prestaciones contenidas en el preoimio del presente escrito, del lote veintinueve, de la manzana ochenta y nueve, a efecto de que en su oportunidad se me declare propietario del inmueble materia del presente juicio que se inicia; en virtud de que la posesión del suscrito en el mismo lote donde vivo y mando aunque sin justo título en donde ejercito acto de dominio, y con mi propio esfuerzo y peculio he construido y he realizado mejoras en el inmueble de referencia lo cual les consta a mis vecinos del rumbo lo que justificaré oportunamente con mis testigos que en su momento procesal presentaré ante este H. juzgado. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

601-B1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número: 751/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROBERTO ARMANDO ISLAS MENDOZA, en contra de MIGUEL ALCANTARA RUIZ, GRACIELA RUIZ ROMERO, Y OSCAR MANUEL ALCANTARA RUIZ, en el que por auto de fecha veinte de abril del año dos mil seis, se señalan las 14.00 catorce horas del día 01 de junio del año dos mil seis, para que tenga lugar la cuarta audiencia de almoneda de remate al público, respecto del bien inmueble embargado consistente en Zona dos (2), manzana setenta y seis (76), lote tres (3), calle Kant, en el ex Ejido de Santiago Tepalcapa, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las características que se detallan en el avalúo rendido en autos: con un valor de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), anúnciese en forma legal la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$328,050.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta una vez hecha la deducción del 10% (diez por ciento), del precio fijado en la anterior almoneda.

Se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", a los veintiocho días del mes de abril de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

662-A1.-10, 15 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
A V I S O**

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1209/2004, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL (CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS), promovido por JOSE ERNESTO ESPINOSA BRAVO (SU SUCESION) en contra de VAESA DE MEXICO S.A. DE C.V., el Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, dictó una sentencia que en sus puntos resolutive a la letra dice:

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, FEBRERO VEINTITRES DEL AÑO DOS MIL CINCO.

V I S T O S, para resolver los autos del expediente número 1209/2004, relativos al PROCEDIMIENTO ESPECIAL MERCANTIL, para convocar a asamblea general de accionistas, promovido por DIANA DEL ROSARIO GOMEZ FERNANDEZ, en contra de VAESA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y

R E S U E L V E

Primero.- La sucesión a bienes de JOSE GOMEZ FERNANDEZ, por conducto de su albacea DIANA DEL ROSARIO GOMEZ FERNANDEZ, probó su pretensión que ejerció en contra de la jurídico colectiva: VAESA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien se constituyó en contumacia.

Segundo.- Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de la jurídico colectiva VAESA DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, para el veintidós de marzo de mayo del dos mil cinco, a las diecisiete horas en el domicilio social de la empresa demandada, ubicado en Alfredo del Mazo número catorce, Fraccionamiento Industrial El Pedregal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, la que deberá de llevarse a cabo con el siguiente orden del día: 1.- Instalación de la Asamblea; 2.- Presentación y en su caso aprobación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 y siguientes de la Ley General de Sociedad Mercantiles, por los ejercicios fiscales de dos mil, dos mil uno, dos mil dos, y dos mil tres; 3.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta para la designación de nuevo administrador único y comisario de la sociedad. 4.- Discusión y en su caso aprobación de la propuesta para la reducción del capital social en su parte variable. 5.- Nombramiento de Delegados Especiales.

Tercero.- Publíquese esta resolución mediante aviso en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, con una anticipación de quince días a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea convocada, debiendo dejar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la legislación en consulta.

Cuarto.- No encontrándose el presente caso bajo algún supuesto de los establecidos por el artículo 1084 del Código de Comercio no se hace.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DANIEL SALVADOR ESTRADA AYALA, JUEZ UNDECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE ASISTIDO DE SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN AL FINAL FIRMA Y DA FE.-DOY FE.

Atizapán de Zaragoza, a dos de mayo del 2006.

Se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, como lo pide con fundamento en lo dispuesto por el artículo 184 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se señalan las DIECISEIS HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la cuarta Asamblea General Extraordinaria, en términos de lo ordenado en el segundo punto resolutive de la sentencia de fecha veintitrés de febrero del año del dos mil seis, debiéndose de hacer la publicación de la resolución antes mencionada en términos del Tercer Resolutive para lo cual se deja a disposición de la concursante el oficio para la publicación de la orden del día en términos de lo ordenado en la resolución en cita.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado EFRAIN ISRADE CONTRERAS, Juez Undécimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, que actúa y da fe de lo actuado.

Publíquese mediante aviso en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, con una anticipación de quince días fecha señalada para la celebración de la Asamblea convocada, debiendo dejar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad el informe a que se refiere el artículo 172 de la Legislación en consulta.- Se expide el presente en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

663-A1.-10 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

Cuautitlán Izcalli, México, tres de marzo de 2006.

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: SERGIO ESPARZA LANDEROS.

La señora SILVIA GUADALUPE GOPAR DAVALOS, en el expediente radicado bajo el número 575/2005, ha demandado por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con la señora SILVIA GUADALUPE GOPAR DAVALOS. B).- El pago de una pensión alimenticia, así como los medicamentos. C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha 22 de marzo de 1974 la suscrita, contrae matrimonio con el demandado, procreamos tres hijos, que desde el 8 de febrero del 1994 el demandado abandonó el domicilio conyugal, que adquirieron una casa que habita la actora.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

664-A1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AMPLIACION ZONA URBANA DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.

ERASMO JORGE DE LA MORA RAMOS, ha promovido ante este Juzgado, por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 1066/2005-2, el Juicio Ordinario Civil, usucapición respecto de un inmueble ubicado en Paseo de las Casuarinas sin número, manzana XXII, lote 37, Fraccionamiento Los Morales (primera sección), Cuautitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.42 m con calle Casuarinas, al sur: 22.42 m con lote 38, al oriente: 11.40 m con calle Cedros, al poniente: 11.40 m con lote 36, con una superficie aproximada de: 255.58 m2 (doscientos cincuenta y cinco punto cincuenta y ocho metros cuadrados).

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación, y en el Boletín

Judicial. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

664-A1.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/03.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: ADRIANA LEON CASTAÑEDA.

DEMANDADO: FERNANDO ARTURO LIRA MARTINEZ.

SE CONVOCA POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticinco de abril del dos mil seis, dictado en el expediente al rubro citado, señala las once horas del cinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de una parte alicuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad habido sobre el inmueble consistente en el departamento J, Edificio seis, de la calle de Tlatilco número 210, denominada Unidad Habitacional Tlatilco, Colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, con una superficie de catorce metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4.50 m con cubo de escalera, 6.22 m con departamento "I", 0.35 m con cubo de luz, al sur: 11.07 m con área común, al poniente: 3.15 m con área común, 0.92 m con cubo de escalera, al oriente: 0.92 m con cubo de luz, 2.45 m con departamento "C", 0.70 m con área común, siendo postura legal la que cubra el cincuenta por ciento del valor del total del inmueble, el cual fue valuado en \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Convocando postores por medio de edictos que deberán realizarse por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad referida con anteación. Pudiendo la promovente hacer valer el derecho del tanto exhibiendo el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad ante dicha, a efecto de consolidar la propiedad en su favor.-Nuacalpan de Juárez, México, dos de mayo de 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

667-A1.-10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LIDIA OLVERA HERNANDEZ.

IGNACIO DOMINGUEZ CAZAREZ, en el expediente número 2032/86-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda reconvenzionalmente en la vía ordinaria civil. A).- La cesación y cancelación de la pensión alimenticia provisional del 50% del total de mis percepciones que cobran a su favor los demandados LIDIA OLVERA HERNANDEZ, IGNACIO Y FERNANDO DE APELLIDOS DOMINGUEZ OLVERA, por las causales estipuladas en el artículo 303 fracción II y V del Código Adjetivo Civil. B).- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles no reformado.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicha demandada reconvenional, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los tres 03 días del mes de mayo del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

593-B1.-10, 22 mayo y 1 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 552/06, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, que promueve JUSTINA FLORENCIO ENRIQUEZ, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietaria de un inmueble consistente en la fracción de terreno ubicada en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 10.50 m con camino vecinal; al sur: 10.50 m con camino vecinal; al oriente: 90.00 m con Santiago Bartolo y al poniente: 90.00 m con Luis Eleuterio, con una superficie aproximada de 945.00 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los tres días del mes de mayo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1651.-10 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

JOSE ARREOLA ACEVEDO.

Se hace saber que en el expediente número 83/2006, LETICIA MARTINEZ MAGAÑA, promueve juicio de divorcio necesario, en contra de JOSE ARREOLA ACEVEDO, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, declarar la liquidación del régimen de sociedad conyugal, bajo el cual se contrajo el matrimonio; C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de este juicio. El Juez por auto de fecha trece de febrero del presente año, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha veintiuno de abril del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población de Atlacomulco, México, que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código

Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, veintiséis de abril de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1652.-10, 19 y 30 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXP. 533/2001.

En los autos del juicio oral acción real hipotecaria promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de NORBERTO CARRILLO ESQUIVEL, la C. Juez Quincuagésimo de Paz Civil, Licenciada María Antonieta Galván Carriles, dictó auto que a la letra dice: ...Gustavo A. Madero, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil dos ...se manda sacar a remate en subasta pública en primera almoneda, el bien hipotecado consistente en departamento 201, del Fraccionamiento Bosques del Valle, ubicado en Bosques de Limoneros, edificio en condominio número 12, lote 40, manzana 84, Sección Segunda, del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, para que tenga lugar la audiencia de remate se señalan de nueva cuenta las diez horas del día uno de junio del año 2006, sirviendo de base la cantidad de \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio consignado, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en el periódico "Diario de México", en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, para formar parte en la subasta, deberán los postores exhibir billete de depósito, por la cantidad del diez por ciento que sirvió como base para la postura.-Notifíquese.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en Estrados del Juzgado y Tableros de Avisos de la Receptoría de Rentas y periódico de mayor circulación en la entidad.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Fuentes Ramírez.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de REBECA MARQUEZ ARENAS, en el expediente 258/2001, el C. Juez Tercero de lo Civil Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en casa 17 diecisiete de la calle Acueducto Zacatecas fracción C 2 (dos), lote 37-A treinta y siete guión A, manzana 114 ciento catorce, colonia Fraccionamiento Vista del Valle Exhacienda San Juan Totoltepec, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito judicial de Tlalneantla, Estado de México, sirviendo de base la suma de \$2,162,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y haciéndosele saber a los posibles postores que la postura legal de las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de \$1,633,555.33 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 33/100 M.N.), haciéndoles de su conocimiento a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales deberán consignar previamente mediante billete de depósito

expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del uno de junio de dos mil seis.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo: Gaceta Oficial del Estado.-México, D.F., a 28 de abril del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SEC. "B".
EXP. No. 872/03.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario (sección de ejecución), promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V. en contra de MARTIN CASTRO ESTEVEZ Y MARIA SANDRA FLORES GARCIA, Exp. No. 872/03, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día primero de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble materia del juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle Fuente de Hércules número 101, departamento "C" del condominio Cuádruples lote 29-30, manzana 20, Fraccionamiento Fuentes del Valle, municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$350,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicarse en el periódico "Diario Monitor", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 10 de abril del 2006.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARCO ANTONIO DE DIOS SANCHEZ, ANTONIO DE DIOS TRINIDAD Y MARGARITA SANCHEZ NAVARRO, expediente No. 56/2002, el C. Juez Décimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día primero de junio del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en el lote 5, casa dúplex 7 planta baja, manzana 310, de la calle Sierra de Torrecillas, Fraccionamiento Parque Residencial, Coacalco, municipio de Coacalco, Estado de México, sirve de base para el remate del mismo la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días en: los lugares públicos de costumbre, los estrados del Juzgado que corresponda y periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, Distrito Federal, a 6 de abril del año 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

661-A1.-10 y 22 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2407/139/06, MARIA SOLEDAD SANCHEZ FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 63.25 m con Clemente Chicas, al sur: 63.03 m con Félix Hernández, al oriente: 48.69 m con Camino Real, al poniente: 47.84 m con Isidro Rodríguez. Superficie de: 3143.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

592-B1.-10, 15 y 18 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. No. 1677/120/06, MARCIANO GARCIA GAMBOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 59.30 m con Tranquilino García, al sur: en 56.30 m con Guadalupe Gamboa, al oriente: en 52.80 m con callejón, al poniente: en 50.50 m con Sóstenes y Alberto Flores. Teniendo una superficie de: 3,030.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 3 de mayo de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1644.-10, 15 y 18 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2158/126/2006, ALBERTO DE LA CRUZ PAULINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Plan San Miguel Almoloyan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 106.00 m + 39.00 m colinda con camino vecinal, al sur: 162.00 m colinda con Barranca, al oriente: 18.00 m colinda con Candelario de la Cruz Doroteo, al poniente: 40.00 m colinda con terreno de uso común en la 1ª., la 2ª. 13.00 + 22.00 m Col. con camino vecinal, la 3ª de 17.60 m Col. Con Lorenzo González Navarrete. Superficie aproximada de: 6,896.2 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

1653.-10, 15 y 18 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 2856/49/06, C. MAGDALENA FLORES GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coahuila S/N, Delegación San Martín

Pachuacán, municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado: "Tierra Grande", al norte: 22.72 m con calle Coahuila, al sur: 12.60 m con Juana García, al sur: 7.70 m con Gabino Flores Galicia, al oriente: 11.40 m con Gabino Flores Galicia, al oriente: 52.40 m con Gabino Flores Galicia, al poniente: 55.10 m con Miguel Flores Galicia. Superficie aproximada de: 890.00 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2854/47/06, C. MARIA DEL PILAR SANCHEZ ZARAGOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Alfonso del Valle S/N, dentro del poblado de San Juan y San Pedro Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado: "El Terramoto", al norte: 14.10 m con 2da. Cerrada de Alfonso del Valle, al sur: 14.00 m con Rosalba López Herrera, al oriente: 14.00 m con Deportivo de Tezompa, al poniente: 14.40 m con Federico López Herrera. Superficie aproximada de: 200.00 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2858/46/06, C. MARIA GRACIELA CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en el poblado de Santiago Zula, municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado: "Xalpa", al norte: 48.80 m con Tiburcio Morales, al sur 1: 41.65 m con Adolfo López, al sur 2: 7.15 m con Carlos Vallejo, al oriente: 10.00 m con Alfonso Maya Labastida, al poniente 1: 3.20 m con calle Emiliano Zapata, al poniente 2: 6.80 m con Carlos Vallejo. Superficie aproximada de: 439.38 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2857/50/06, C. MA. VIRGINIA VEGA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la población de San Lorenzo Tlalmimilolpan, municipio de Tlalmatlan, distrito de Chalco, predio denominado "Totolapan Grande", al norte: 21.25 m con Pedro Vega Martínez, 19.75 m con Pedro Vega Martínez, al sur: 11.10 m con Gregorio Rosas Quiroz, al sur: 13.50 m con Feliciano Vega Morales, al sur: 16.85 m con Feliciano Vega Morales, al oriente: 19.60 m con Feliciano Vega Morales, al oriente: 3.40 m con Feliciano Vega Morales, al oriente: 3.00 m con calle Morelos, al poniente: 22.00 m con Nicanor Cortés, al poniente: 3.45 m con Pedro Vega Martínez. Superficie aproximada de: 349.25 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 3111/53/06, C. MARIA GUADALUPE CRESPO DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama S/N, en el poblado de La Candelaria Tlapala, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 10.50 m con Marilu Calzadilla Santana, al sur: 9.60 m con Gilberto Vázquez García, al oriente: 18.80 m con calle Aldama, al poniente: 18.80 m con Narcisca López Cadena. Superficie aproximada de: 188.94 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2855/48/06, C. PEDRO LOZADA CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Morelos S/N, en el poblado de San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmatlan, predio denominado: "Tlaxiaco", al norte: 53.00 m con Pedro Gonzaga y Jacobo Elizalde, actualmente Filiberto Asunción Gonzaga Torres, al sur: 24.00 m con Bartolo Molina, actualmente Guillermo Velázquez, al oriente: 50.00 m con Anselmo Solís, actualmente Silvia Elizalde, al poniente: 84.00 m con Paula Pérez, actualmente Pedro Lozada Castillo. Superficie aproximada de: 2,579.50 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 3110/52/06, C. MIGUEL GALICIA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N, sobre calle Francisco I. Madero, en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, al norte: 09.80 m con Autopista México-Puebla, al sur: 13.70 m con Jesús Galicia Mendoza, al oriente: 11.25 m con Paso de Servidumbre y 11.00 m con Francisco Luna Galicia, al poniente: 17.00 m con Hugo Sánchez Galicia. Superficie aproximada de: 242.05 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 19 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 2859/51/06, C. MIGUEL ANGEL MOLINA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el distrito de Chalco, en el poblado de Temamatla, Municipio de Temamatla, predio denominado: "Riquezco 2do.", al norte: 52.20 m con Regina Sánchez, al sur: 52.20 m con Miguel Angel Molina Ramos, con paso de servidumbre de 9.00 m hacia la calle de San Luis Potosí, al oriente: 141.00 m con Leopoldo Martínez, al poniente: 140.80 m con Miguel Angel Molina Ramos. Superficie aproximada de: 7,344.98 m².

El Ciudadano registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 7 de abril del 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1656.-10, 15 y 18 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 102/05/06, C. ALBERTO TREJO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14-A, manzana 100, calle del Parque, de la Colonia Las Huertas 1ª Sección, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 05.00 m con calle del Parque; al sur: en 05.00 m con Alfonso Pineda Angeles; al oriente: en 20.00 m con Cristina Flores Flores; al poniente: en 20.00 m con Juana Pérez Minerero. Superficie de 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza. P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Por oficio 202210002/623/2002.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 101/06/06, C. JOSEFA LOPEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Cebadilla y Lomas San Miguel", del pueblo de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 26.00 m con Pedro Coloa Gómez al sur: en 36.00 m con camino vecinal; al oriente: en 17.00 m con camino vecinal; al poniente: en 30.00 m con Porfirio Rovar Reyes. Superficie de 728.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza. P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Por oficio 202210002/623/2002.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1973/02/06, C. MARIOLA ERENDIRA MIRANDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Minas Palacio número 215, de la Colonia San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.25 m con Rita García Vda. de Sánchez; al sur: en dos tramos de 5.60 y 18.65 m con propiedad particular y andador (hoy vía pública), actualmente Juan Antonio Miranda Román y andador (hoy vía pública); al oriente: en 10.60 m con Ramiro Sarabia Toledo; al poniente: en 10.60 m con Irma Isabel Cabañas Martínez. Superficie de 257.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza. P.D. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica. Por oficio 202210002/623/2002.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 252/131/06, C. JUANA CARRILLO VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, calle Constitucionalistas, de la Colonia Buena Vista, (actualmente calle Constitucionalistas s/n), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Efrén Martínez Reséndiz; al sur: en 17.00 m con callejón sin nombre; al oriente: en 10.00 m con propiedad privada (actualmente Mario Saldívar Ruiz); al poniente: en 10.00 m con calle Constitucionalistas. Superficie de 170.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3446/121/06, C. HORTENCIA FACIO MONTOLLA Y CARLOS TORRES GUTIERREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Curva", en San Mateo Tecoloapan, actualmente Privada de Martín Barrera número 7, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Epifania Moreno; al sur: en 30.07 m con privada (actualmente Privada Martín Barrera); al oriente: en 28.87 m con carretera (actualmente carretera Lago de Guadalupe-Barrientos); al poniente: en 17.50 m con terreno baldío (actualmente Valentín Díaz Sánchez). Superficie de 323.86 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3455/130/06, C. MATEO QUIJANO DIONISIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, lote s/n, manzana s/n, Cjón. Juárez, de la Colonia Juárez (actualmente Callejón Alvaro Obregón s/n, Colonia Benito Juárez 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.37 m con Andrés Cortado; al sur: 7.52, 3.08 y 9.13 m con Celsa Dionisio Martínez, acceso de paso y Modesta Martínez Dionisio (actualmente Celsa Dionisio Martínez, Callejón Alvaro Obregón y Apolinar Dionisio Martínez); al oriente: 13.03 m con Guillermina Gutiérrez Vera y Víctor Pedraza Delgadillo; al poniente: 9.80 m con José Dionisio Martínez (actualmente Felipe Dionisio). Superficie de 223.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3454/129/06, C. MARIA DE LOS ANGELES MORALES RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Colonia Buena Vista, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 y 8.00 m con Rogelio Morales Rivas y paso de servidumbre; al sur: 6.00 y 13.00 m con Francisca y Juan Alvarez; al oriente: 4.00, 2.00 y 6.00 m con servidumbre de paso y María Luisa Morales Rivas; al poniente: 12.00 m con Antonio Ortega. Superficie de 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3443/118/06, C. SILVIA MADRIGAL RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 34 C, calle Morelos, de la Col. El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.76 m con Micaela María Guadalupe Madrigal Ramírez; al sur: 11.76 m con Sofía Madrigal Ramírez; al oriente: 7.78 m con área común y calle Morelos; al poniente: 11.00 m con Benjamín González, antes Adrián Jiménez. Superficie de 103.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3442/117/06, C. PETRA OROZCO MACIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02, Cda. Domingo de Ramos, de la Colonia Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.62 y 2.00 m con Margarita Salas Moro y Rincón Colonial; al sur: 16.70 m con José Ramón Aldame; al oriente: 9.20 m con Rincón Colonial; al poniente: 8.30 m con Privada Domingo de Ramos. Superficie de 108 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3444/119/06, C. OFELIO ALMAZAN TEJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Huachichil", lote 2, calle Morelos No. 6, Colonia El Cerrito, San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.60 m con Raúl González Santos y andador; al sur: 12.40 m con Lauro Martínez; al oriente: 15.20 m con Luisa Santos; al poniente: 19.57 m con Guillermo Santos. Superficie de 216.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3445/120/06, C. REGINO PEREZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "San Pablo", calle del Colegio número 43, en el pueblo de San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.30 m con Irineo Rojas Fuentes; al sur: 29.10 m con Elvira Hernández Estrada; al oriente: 12.60 m con Miguel Angel Pérez Rojas; al poniente: 14.75 m con calle del Colegio. Superficie de 344.82 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1953/09/06, C. RAFAEL AGUILAR MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, Cerrada de Tlalpac, San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Cerrada de Tlalpac; al sur: 10.00 m con Familia Chagoya; al oriente: 22.00 m con Miguel Jara; al poniente: 22.00 m con Jacinto Rivero. Superficie de 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3453/128/06, C. ELISA QUINTANA OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez, Colonia Juárez (actualmente Avenida Juárez No. 35, Colonia Juárez 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con callejón público (actualmente Guillermo Prieto); al sur: en dos líneas de 5.00 m y 5.00 m con calle Juárez y con Rodolfo Quintana respectivamente (actualmente calle Juárez y Jaime Quintana); al oriente: 38.40 m con Isaias Ortiz; al poniente: en dos líneas de 30.80 y 10.60 m con Julia Zamacona Chávez y con Rodolfo Quintana Olmos respectivamente (actualmente Irene Zamacona y Rodolfo Quintana Olmos). Superficie de 346 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. No. 5603/87/05, C. JOSE SOTO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Ixhuatepec, zona 01, manzana 18, lote 01, de la calle Haití, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Haití; al sur: 10.00 m con el Rancho "El Risco"; al oriente: 32.80 m con el Rancho "El Risco"; al poniente: 32.80 m con Francisco Cortés Villarajus. Superficie: 328.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1974/03/06, C. ESTEBAN VELAZQUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 105, calle las Flores de Ampl. San Mateo (actualmente San Mateo Nopala Zona Sur), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad particular; al sur: 10.00 m con calle de las Flores; al oriente: 8.00 m con Andador Cda. de los Naranjos; al poniente: 8.00 m con propiedad particular. Superficie: 80.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3451/126/06, C. MIGUEL ROA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Bondo", en la colonia Miraflores (actualmente Av. de las Flores s/n.), municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.00 m con camino vecinal; al sur: 10.30 m con Valentín Rosas Lora; al oriente: 98.40 m con Honorio Eusebio Olmos; al poniente: 98.40 m con Ricardo Flores Rosas. Superficie: 949.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3452/127/06, C. MARIANO RIVERA CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno sin nombre, marcado con el N° 77, de la calle Nardos, colonia Vista Hermosa (actualmente colonia Vista Hermosa 1ª Sección), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.50 m con Everardo Matías Morales; al sur: 21.50 m con Baldío (actualmente Agustín Bernal); al oriente: 10.00 m con calle Nardos; al poniente: 10.00 m con Baldío. Superficie: 215.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3450/125/06, C. PERFECTO VARGAS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Av. Kennedy s/n., de la colonia Vicente Guerrero 1ª Sección (actualmente calle San Isidro Esq. Cda. San Isidro s/n.), municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 34.50 m con Juan Rosas; al sur: 28.80 m con Cda. San Isidro; al oriente: 10.50 m con calle San Isidro; al poniente: 10.88 m con Rosa Jaime Villa. Superficie: 110.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3449/124/06, C. ALFREDO SERAFIN REYNA GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vista Alegre N° 31, colonia Vista Hermosa 2ª Secc., lote 2, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Vista Alegre; al sur: 10.00 m con la vendedora Ant. Ma. del Rosario Serratos; al oriente: 25.00 m con Teresa Correa de Ayala; al poniente: 25.00 m con la parte vendedora (actualmente Higinio Jiménez Blas). Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3448/123/06, C. ROSALINA ESPINOZA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio s/n., lote s/n., manzana s/n., calle s/n., del 3er. Barrio de Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.00 m con propiedad de Pedro Agustín; al sur: 34.57 m con calle sin nombre; al oriente: 86.70 m con propiedad de Trinidad González; al poniente: 81.00 m con Pedro y Petra Agustín. Superficie: 2432.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 3447/122/06, C. MARIA APOLINAR SOSA PINGARRON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma # 37, colonia Barrio Norte,

municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.50 m con calle Leandro Valle; al sur: 15.50 m con Francisco Barrera Mejía; al oriente: 8.80 m con calle la "Palma"; al poniente: 8.80 m con Félix García Lara. Superficie: 136.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1955/11/06, C. JUAN GARCIA MONCADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lt. 10, manzana s/n., calle 13ª de Morelos de Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.70 m con Antonio Rodríguez; al sur: 16.70 m con Miguel Moncada; al oriente: 10.70 m con 13ª de Morelos; al poniente: 10.70 m con 14ª de Morelos. Superficie: 184 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1954/10/06, C. PEDRO ZAMORA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, manzana 1, Av. Federal # 9 de la Col. Lomas de San Juan Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle de la Cruz (actualmente calle Tenoxtilán); al sur: 8.50 m con calle Av. Federal; al oriente: 18.50 m con Horacio Solache Jiménez; al poniente: 18.50 m con Sra. Jesús (actualmente Angel Soria). Superficie: 157.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 2709/23/03, C. MARIA CARBAJAL COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Jigüeros número 14, de la colonia La Rivera, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 7.13 m con propiedad privada; al poniente: 7.13 m con calle de Jigüeros. Superficie: 107.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1017/05/06, C. DOMINGO HERRERA OTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Dahuai" en el poblado de Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 9.82 m con Ma. de Jesús Montero R.; al sur: 9.50 m con Roberto Ramírez Vázquez; al oriente: 19.35 m con cerrada Constitución de 1917; al poniente: 22.06 m con Ma. Félix Villar. Superficie: 203.07 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. No. 1016/04/06, C. DIEGO CANTU GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Manzana", pueblo de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 33.00 m con Isabel Baltazar Luna; al sur: 37.65 m con Ma. Adelita Delgado; al oriente: 11.12 m con calle La Manzana; al poniente: 9.96 m con Noé Rozalez. Superficie: 372.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 3 de mayo del 2006.-C. Registrador, Lic. Luis Antonio Sobrino Anza.-P.D. Marcelino Pulido Hernández por oficio 202210002/623/2002.-Rúbrica.

1657.-10, 15 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 28 de abril, 2006.

Mediante instrumento número 29,559 de fecha 21 de abril del año 2006 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la tramitación ante Notario Público de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANTONIO PLAZA HERNANDEZ que solicitan los señores MARIA ANTONIETA, HECTOR, MA. LETICIA, VICTOR MANUEL, MA. GUADALUPE Y ANTONIO todos de apellidos PLAZA RANGEL, descendientes en línea recta en primer grado del autor de la herencia y presuntos herederos del autor de la Sucesión, quienes comparecen en este acto en compañía de la señora GLAFIRA RANGEL CORTES, cónyuge superviviente, contando para tal efecto con la presencia de dos testigos señores ANTONIETA RIVERA MORALES Y TERESITA DE JESUS ZERMEÑO SANTANA, a efecto de llevar a cabo el trámite Notarial de la Sucesión en mención; instrumento en el que los presuntos herederos en compañía de la cónyuge, reconocieron sus derechos hereditarios que les corresponden y aceptaron la herencia y la señora GLAFIRA RANGEL CORTES acepto el cargo de albacea comprometiéndose a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54.

665-A1.-10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 3 de mayo de 2006.

Compareció en la Notaría a mi cargo el señor RAFAEL ALVAREZ ANAYA en su carácter de cónyuge superviviente y albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora MARIA SOFIA RODRIGUEZ ZAMORA, en compañía de los señores RAFAEL ALVAREZ RODRIGUEZ Y GUADALUPE ALVAREZ RODRIGUEZ, en su carácter de descendientes directos de la autora de la sucesión y únicos y universales herederos de esta última, con el objeto de solicitar a la suscrita Notario que continúe extrajudicialmente con el trámite de la sucesión intestamentaria bienes de la señora MARIA SOFIA RODRIGUEZ ZAMORA, el cual se inicio ante el Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien luego de dictar el correspondiente auto declarativo de herederos en la sucesión en mención, autorizó a solicitud de los comparecientes, que el expediente número 375/2001, correspondiente al juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora MARIA SOFIA RODRIGUEZ ZAMORA, fuera puesto a disposición de la suscrita Notario a efecto de que se continúe extrajudicialmente con el trámite sucesorio en la Notaría a mi cargo, lo

cual se da a conocer de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en relación con los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54.
DEL ESTADO DE MEXICO

665-A1.-10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, mayo 3, 2006.

Mediante instrumento público número 29,564 se hizo constar la tramitación ante notario público de la sucesión testamentaria a bienes del señor EMMANUEL CORDOVA VILLEGAS, que se llevo a cabo en esta Notaría a mi cargo a solicitud de los señores LEOBARDO ROGELIO CORDOVA VILLEGAS Y JOSE LUIS CORDOVA VILLEGAS, ambos en su carácter de únicos y universales herederos y el primero además en su carácter de albacea en la sucesión en mención; instrumento en el que se hizo constar el reconocimiento que los herederos hicieron de los derechos hereditarios contenidos en la disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión y su aceptación de herencia.

Asimismo en el instrumento de referencia se hizo constar igualmente la aceptación del cargo de albacea conferido a favor del señor LEOBARDO ROGELIO CORDOVA VILLEGAS, quien en cumplimiento al desempeño de su encargo se comprometió a la elaboración de un inventario y avalúo de los bienes hereditarios; y a quien se eximió de su obligación para garantizar su manejo.

Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo establecido por los artículos 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. YUNUEN NIÑO DE RIVERA LEAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINA NUMERO 54.
DEL ESTADO DE MEXICO.

665-A1.-10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA
DE DOÑA MA. DE LOURDES BACA ALVA también conocida
como MA. DE LOURDES BERTA BACA ALVA.**

Mediante instrumento número 25,499, extendido el veinticuatro de marzo del año dos mil seis, ante mi (I) doña Ilyana, don Juan Arturo, don José Sandro y don Marco Virgilio de apellidos Schievenini Baca, en su calidad de hijos, REPUDIARON a los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión legítima de su finada madre doña Ma. de Lourdes Baca Alva también conocida como Ma. de Lourdes Berta Baca Alva; y (II) don Juan Arturo Schievenini Zanella, por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de la existencia de testamento alguno, RADICO en el protocolo ordinario de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria de su finada esposa doña Ma. de Lourdes Baca Alva también conocida como Ma. de Lourdes Berta Baca Alva, manifestando que con la calidad que ostenta, en virtud de dicha repudiación, es ahora la única persona con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su matrimonio, que en ese acto exhibió.

Yo, el notario, en virtud de que según los Informes sobre testamento rendidos por el Archivo General de Notarías del Estado de México, el Archivo Judicial General del Estado de México y el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de Cuautitlán, Estado de México, no aparece que exista testamento alguno, siguiendo los lineamientos del artículo setenta del reglamento de la Ley del notariado, doy a conocer lo anterior por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, a fin de

que aquellas personas que se crean con derechos hereditarios, los deduzcan en la forma y términos establecidos por la Ley, señalándose, a petición de los interesados, para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión, las trece horas del día treinta de mayo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE,

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.
665-A1.-10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 23,014, volumen número 954, de fecha veintuno de abril de dos mil seis, otorgada ante mi fe, se hace constar que los señores HERLINDA CAMPOS AGUILERA, JANET MORENO CAMPOS, MARCO ANTONIO MORENO CAMPOS Y MIGUEL ANGEL MORENO CAMPOS, iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor BONIFACIO MORENO GONZALEZ, para lo cual se me exhibió.

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor BONIFACIO MORENO GONZALEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora HERLINDA CAMPOS AGUILERA.

3.- Copia Certificada de las actas de nacimiento de los señores JANET MORENO CAMPOS, MARCO ANTONIO MORENO CAMPOS Y MIGUEL ANGEL MORENO CAMPOS, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento del Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 03 de mayo de 2006.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

665-A1.-10 y 19 mayo.

F E D E R R A T A S

Del edicto 456-B1, con número de expediente 985/2005-1, promovido por REBECA CORTES DE RAMIREZ, publicado los días 10, 21 de abril y 3 mayo del año en curso, en el décimo quinto renglón.

DICE:

proceda a realizar la cancelación y tildación parcial, de la antecedente de propiedad de la demanda

DEBE DECIR:

proceda a realizar la cancelación y tildación parcial, de la inscripción en el antecedente de la demanda

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL
PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS S.A. DE C.V.; A SU ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, PARA CELEBRARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA UBICADO EN CALLE CERROS DE MICHOACAN S/N, COLONIA COLINAS DE SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53218. EL PROXIMO 20 DE MAYO DE 2006, A LAS 9:30 HRS. BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DESIGNACION DE ESCRUTADORES.
- 3.- DESIGNACION DE PRESIDENTE DE DEBATES.
- 4.- ACEPTACION DE NUEVOS ACCIONISTAS.
- 5.- INFORME DEL PRESIDENTE.
- 6.- INFORME DEL SECRETARIO.
- 7.- PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005.
- 8.- INFORME DE LOS COMISARIOS.
- 9.- RENUNCIA DEL SEÑOR EVELIO PANIAGUA RAMIREZ Y ENTREGA DE TODO LO RELACIONADO AL CARGO DE TESORERO.
- 10.- NOMBRAMIENTO O RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 11.- NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZACION DEL ACTA.
- 12.- ASUNTOS GENERALES.

NOTA: PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA ES NECESARIO:

- * PRESENTARSE LOS TITULARES PUNTUALMENTE EN EL DOMICILIO SOCIAL.
- * LOS ACCIONISTAS NO FUNDADORES Y QUE ADQUIRIERON ACCIONES POSTERIORMENTE A LA TRANSFORMACION DE LA EMPRESA DEBEN ACREDITARSE CON LOS CONTRATOS DE COMPRA-VENTA DE ACCIONES, O EN SU CASO DONACION DE ACCIONES PARA PODER ASISTIR. ESTAS DEBERAN ESTAR PREVIAMENTE RECONOCIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- * SE RECIBIRA CARTA PODER PREVIAMENTE RECONOCIDA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ATENTAMENTE.

PRESIDENTE DEL CONSEJO
MIGUEL GUZMAN OCEGUEDA
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO
DAVID NUÑEZ POZOS
(RUBRICA).

TESORERO INTERINO
GENARO ZIRATE SIXTOS
(RUBRICA).

RUBEN MORENO SANCHEZ
(RUBRICA).

COMISARIOS

ALFREDO PEREZ MIRANDA
(RUBRICA).

666-A1.-10 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente RAI/089/2006, formado con motivo del recurso administrativo de inconformidad que promueve el ciudadano Germán Padilla Guerra, en contra de la resolución de fecha quince de marzo del dos mil cinco, dictada por el Contralor Interno de los Servicios Educativos Integrados del Estado de México, en el expediente CI/SEIEM/OF/02/2006 al cual recayó el acuerdo de fecha dos de mayo del dos mil seis, emitido por la Jefa del Departamento de lo Contencioso de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, en el que se tuvo por admitido a trámite el recurso de referencia, así como los medios probatorios ofrecidos, de conformidad con los artículos 32 y 38 fracciones II, VI y VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, tomando en consideración que el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del territorio estatal, se le previene para que **dentro de un término de tres días hábiles**, contado a partir de que surta efectos la notificación respectiva, señale otro domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibido de que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas del presente medio de impugnación, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en Robert Bosch, esquina Avenida Primero de Mayo número 1731, Primer Piso, Colonia Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México, teniéndose por autorizados para tales efectos a los Licenciados en Derecho Rosario González Rodríguez, Rodolfo Aparicio Hernández de León, Rocío Rojas Sánchez, Fernando García Meraz y Carlos López Hernández, así como a los Pasantes en Derecho Nahín Silva Machuca y César Oscar Carrillo Espinosa. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 189 fracción IX y 194 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD LA SUSPENSIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS CONSISTENTES EN DESTITUCIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN que desempeña en los Servicios Educativos Integrados al Estado de México, así como la INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS O COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR EL TÉRMINO DE DOS AÑOS.**

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis. La Jefa del Departamento de lo Contencioso de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Norma Gisela López Calva.- Rúbrica.

1655.-10 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente RAI/081/2006, formado con motivo del recurso administrativo de inconformidad que promueve la ciudadana LUCÍA ESCOBEDO GONZÁLEZ, en contra de la resolución de fecha diecinueve de diciembre del dos mil cinco, dictada por el Contralor Interno del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, en el expediente CI-TESOEM-01/04 al cual recayó el acuerdo de fecha siete de abril del dos mil seis, emitido por la Jefa del Departamento de lo Contencioso de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, en el que se tuvo por admitido a trámite el recurso de referencia, así como los medios probatorios ofrecidos, de conformidad con los artículos 32 y 38 fracciones II, VI y VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo, tomando en consideración que el domicilio que señala para oír y recibir notificaciones se encuentra ubicado fuera del territorio estatal, se le previene para que **dentro de un término de tres días hábiles**, contado a partir de que surta efectos la notificación respectiva, señale otro domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibida de que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas del presente medio de impugnación, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en Robert Bosch, esquina Avenida Primero de Mayo número 1731, Primer Piso, Colonia Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México, teniéndose por autorizado para tales efectos al Licenciado en Derecho Javier Margarito Escobedo González. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 189 fracción IX y 194 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se concede la suspensión del acto impugnado, por cuanto hace a las sanciones administrativas consistentes en amonestación y económica por la cantidad de \$8, 758.47 (ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesos 47/100 M.N.), dejando las cosas en el estado en que se encuentran hasta en tanto no se emita la resolución en el presente recurso administrativo de inconformidad.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis. La Jefa del Departamento de lo Contencioso de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. Norma Gisela López Calva.- Rúbrica.

1655.-10 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

NO. DE OFICIO: SCIN/0270/2006
PROCEDIMIENTO: REMOCION

Nezahualcóyotl, México, a veinticuatro de abril del año 2006.

CC. ALVARO MIGUEL VAZQUEZ RAMIREZ, JUAN CARLOS VALENCIA HERNANDEZ, CARLOS GARCIA CAMACHO, EUTIQIIO MANTEROLA GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL ARENAS AVILA, ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, JULIO CESAR FLORES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ BUENDIA, JUAN JESUS MENDOZA MORALES, ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ, FRANK BAUTISTA PEREZ, JAVIER ISMAEL CARRASCO CASTILLO, LEONEL CARMONA GONZALEZ, CARLOS GARCIA CAMACHO, RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR y LUIS ARTURO MARIN RODRIGUEZ
P R E S E N T E

En virtud que, de los expediente remitidos por el Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Entidad, se han detectado sus **INASISTENCIAS** por más de tres días en un periodo de treinta días, al desempeño de su servicio, configurándose de ésta forma la causal de remoción prevista en el artículo 78 fracción II de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; en términos de lo que disponen los artículos los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3° fracción XXXVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día diecinueve de septiembre del año dos mil cinco; así como los numerales primero, segundo y cuarto fracción I del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, con fecha de emisión doce de diciembre de mil novecientos noventa y tres y fecha de publicación en la Gaceta Oficial de Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II y séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Organos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como unidades administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, con fecha de emisión veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y fecha de publicación en la Gaceta oficial de Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; en cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado en el expediente al rubro indicado; 1, 3, 106, 107, 110, 111, 113, 114, 116, 119, 123, 129, 125, 129, 130, 131 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 81 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México; en cumplimiento a los acuerdos de fecha diez de octubre del año dos mil cinco, dictados en los expedientes que a continuación se detallan, sírvase comparecer en las oficinas que ocupa la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 100, Interior 115, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a efecto de desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** en los procedimientos de remoción iniciados en su contra, con motivo de haber faltado a sus labores por más de tres días en un periodo de treinta días; en los términos siguientes:

RELACION DE SERVIDORES PUBLICOS QUE FALTARON A SUS SERVICIOS POR MAS DE TRES DIAS EN UN PERIODO TREINTA DIAS O CINCO EN NOVENTA DIAS

#	Expediente	Servidor Público	Cargo y Funciones	Adscripción	Inasistencias	Fechas de las actas administrativas	Fecha de garantía de audiencia
1	DGSPT/PR/367/2004	ALVARO MIGUEL VAZQUEZ RAMIREZ	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO F.A.R. IX, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	30 de septiembre, 02, 04, 06 y 08 de octubre del año dos mil cuatro.	12-10-2004	18-MAYO-2006 09:30 HRS.
2	DGSPT/PR/371/2004	LUIS ARTURO MARIN RODRIGUEZ	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO A.S.T.R.O.S.X, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL VOLCANES	27, 28, 29 y 30 de octubre del año dos mil cuatro.	01-11-2004	18-MAYO-2006 10:00 HRS.
3	DGSPT/PR/201/2005	JUAN CARLOS VALENCIA HERNANDEZ	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO F.A.R. IX, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	01, 03, 05, 07, 09 y 11 de abril del año dos mil cinco.	13-04-2005	18-MAYO-2006 10:30 HRS.
4	DGSPT/PR/208/2005	CARLOS GARCIA CAMACHO	POLICIA R-3	PRIMER AGRUPAMIENTO DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	05, 07, 08 y 11 de abril del año dos mil cinco.	12-05-2005	18-MAYO-2006 11:00 HRS.

5	DGSPT/PR/229/2005	EUTIQUIO MANTEROLA GUTIERREZ	POLICIA R-3	SEGUNDO AGRUPAMIENTO "VIGILANTES" DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	04, 06, 08 y 10 de mayo del año dos mil cinco	12-06-2005	18- MAYO-2006 11:30 HRS.
6	DGSPT/PR/276/2005	MIGUEL ANGEL ARENAS AVILA	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO F.A.R. VIII, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL PIRAMIDES	04, 06, 10, 12 y 14 de junio del año dos mil cinco.	16-06-2005	18- MAYO-2006 12:00 HRS.
7	DGSPT/PR/278/2005	ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO DE CONTROL DE TRANSITO ESTATAL EN CHIMALHUACAN, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	07, 08, 11, 13 y 15 de junio del año dos mil cinco.	17-06-2005	18- MAYO-2006 12:30 HRS.
8	DGSPT/PR/303/2005	MA. DEL CARMEN DOMINGUEZ BUENDIA	POLICIA R-3	CUARTO AGRUPAMIENTO, REGION XXI, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	03, 05, 07, 09, 11, 27 y 29 de junio, así como 01 y 03 de julio del año dos mil cinco.	12-06-2006 y 05-07-2005	18- MAYO-2006 13:00 HRS.
9	DGSPT/PR/315/2005	JUAN JESUS MENDOZA MORALES	POLICIA R-3	PRIMER AGRUPAMIENTO DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL METROPOLITANA	07, 09, 11 y 13 de julio del año dos mil cinco.	13-07-2005	18- MAYO-2006 13:30 HRS.
10	DGSPT/PR/329/2005	JULIO CESAR FLORES MARTINEZ	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO F.A.R. IX, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	09, 10, 11 y 12 de mayo del año dos mil cinco.	13-05-2005	18- MAYO-2006 14:00 HRS.
11	DGSPT/PR/332/2005	ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ	POLICIA R-3	AGRUPAMIENTO DE CONTROL DE TRANSITO EN CHIMALHUACAN, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	07, 09, 11 y 13 de julio del año dos mil cinco.	15-07-2005	18- MAYO-2006 14:30 HRS.
12	DGSPT/PR/357/2005	FRANK BAUTISTA PEREZ	POLICIA R-3	PRIMER AGRUPAMIENTO, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	23, 25, 27 y 29 de julio del año dos mil cinco.	31-07-2005	18- MAYO-2006 15:00 HRS.
13	DGSPT/PR/375/2005	JAVIER ISMAEL CARRASCO CASTILLO	POLICIA R-2	AGRUPAMIENTO A.S.E.S., DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	16, 20 y 22 de agosto, así como 03 y 05 de septiembre del año dos mil cinco.	06-09-2005	18- MAYO-2006 16:30 HRS.
14	DGSPT/PR/398/2005	LEONEL CARMONA GONZALEZ	POLICIA R-2	AGRUPAMIENTO MONTADO DE ZINACANTEPEC, DE LA SUBDIRECCION ESTATAL DE AGRUPAMIENTOS MONTADOS Y CANINOS GAMA	17, 18, 21 y 22 de septiembre del año dos mil cinco.	23-09-2005	18- MAYO-2006 16:00 HRS.
15	DGSPT/PR/417/2005	CARLOS GARCIA CAMACHO	OFICIAL R-1	SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL ORIENTE	23, 25, 27 y 29 de septiembre, así como 01 y 03 de octubre del año dos mil cinco.	06-10-2005	18- MAYO-2006 16:30 HRS.
16	DGSPT/PR/428/2005	RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR	POLICIA R-2	F.A.R. X, DE LA SUBDIRECCION OPERATIVA REGIONAL VOLCANES	17, 19, 21 y 23 de octubre del año dos mil cinco.	25-10-2005	18- MAYO-2006 17:00 HRS.

Consecuentemente, se considera que con su conducta se actualiza la causal administrativa de remoción prevista en el artículo 78 fracción II de la Ley de Seguridad Pública Preventiva de la Entidad.

Cabe destacar que a los expedientes que han quedado enuncados con antelación, se integran los siguientes documentos, a través de los cuales se sustentan sus faltas: 1.- Original de las actas administrativas relacionadas con antelación, en las cuales se hace constar las inasistencias a sus respectivos servicios; 2.- Copias constatadas de las listas de asistencia de los días que se les atribuye como faltando, correspondientes a los agrupamientos a los cuales se encuentran adscritos los servidores públicos involucrados; 3.- Acuerdos de Radicación emitidos por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito de la Entidad en los expedientes enuncados con anterioridad; 4.- Antecedentes en el servicio de los involucrados.

Por otra parte, se les comunica que los expedientes citados con antelación, se encuentra a su disposición para su consulta en la Subcontraloría de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno con sede en Nezahualcóyotl.

No omito manifestarle que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y horas señalados se le tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad, apercibiéndolo que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en el territorio Estatal, ya que en caso contrario las subsecuentes se le notificarán también por edictos, en términos de lo establecido por el artículo 116 fracción III del Ordenamiento Legal invocado. Traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

**EL SUBCONTRALOR DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

**C.P. EMILIO EDUARDO RUIZ NONATO
(RUBRICA).**

1654.-10 mayo.